

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para participar en actividades de educación ambiental, para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para participar en actividades de educación ambiental, para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura”,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de las Comisión de Valoración de la referida convocatoria a:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo.- Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Antonio Guillén Cumplido.- Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

— D. Cándido Macías Romero.- Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.- Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretario:

— D. Ricardo Pérez Sánchez.- Representante de la Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 7 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la Enseñanza de los Idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 29 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 55, de 14 de mayo), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

— Estimar las solicitudes de los centros relacionados en el Anexo I.

— Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS**

NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD
C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	CÁCERES	Modalidad A
C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	CÁCERES	Modalidad A
C.P. PUENTE REAL	BADAJOS	BADAJOS	Modalidad B
C.P. DE PRACTICAS	CÁCERES	CÁCERES	Modalidad B
C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	CÁCERES	Modalidad B
C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	Modalidad B
C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	Modalidad B
C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS	Modalidad A
C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	BADAJOS	Modalidad B
C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	BADAJOS	Modalidad B
C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	BADAJOS	Modalidad B
C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	CÁCERES	Modalidad B
C.P. SUAREZ SOMONTE	LLERENA	BADAJOS	Modalidad B
C.P. TRAJANO	MÉRIDA	BADAJOS	Modalidad B
A.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES	Modalidad A
C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	Modalidad B
C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	Modalidad B
C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	OLIVENZA	BADAJOS	Modalidad B
C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	CÁCERES	Modalidad B
C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	CÁCERES	Modalidad B
C.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	Modalidad B
C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	Modalidad B
C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS	Modalidad B
C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	BADAJOS	Modalidad B
C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	BADAJOS	Modalidad B

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EXCLUIDOS

NOMBRE	LOCALIDAD	CAUSAS DE DENEGACIÓN
C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. GUADIANA	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN JOSE	CALAMONTE	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. ZURBARAN	DON BENITO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBÓN	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTIAGO APOSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Especial “Aprosuba-13”, de Villafranca de los Barros.

El representante de la titularidad del centro docente privado de Educación Especial “Aprosuba-13” de Villafranca de los Barros, en calidad de promotor, presenta solicitud para la autorización de la transformación de una unidad de Educación Infantil Especial en una de Educación Básica Obligatoria Especial. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 14 de octubre de 2004. La adecuación de las obras realizadas se acredita por informe técnico del Servicio de Obras y proyectos de 31 de mayo de 2005.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de Educación Especial “APROSUBA - 13”, de Villafranca de los Barros, por la transformación de una unidad de Educación Infantil Especial en una unidad de Educación Básica Obligatoria Especial.